

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

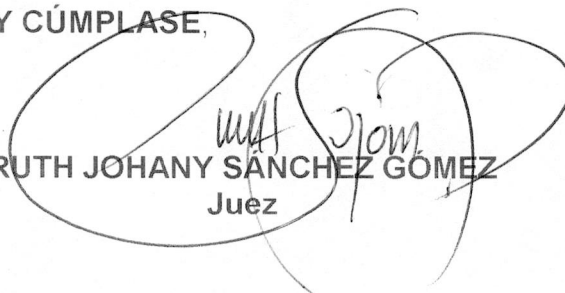
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 6 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00314.

Como quiera que una vez verificado el correo electrónico visible a folio 25 de esta encuadernación, pudo observar la suscrita que la misma no proviene del correo electrónico reportado en la demanda (ver fl 21 cd1) o del que suministro al Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho, previo a resolver de fondo dicha solicitud, dispone requerir al profesional del derecho para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a allegarlo nuevamente desde el buzón electrónico dictado en el libelo introductor o en su defecto del reportado ante el Registro Nacional de abogados, así como para que lo suscriba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>22</u> fijado hoy <u>7 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría